



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



Firmado digitalmente por:
MONZON AMARO FERNANDO
MARTÍN FIR 46365188 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2025 10:52:42-0500

TOLENTINO
Raquel
Stefani FAU
20380419247
hard
Fecha:
22/10/2025
10:46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N.º 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRACION DE SERVICIOS

Unidad de Organización:	GERENCIA DE ESTUDIOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.01.02-036: INVERSIONES Y MANTENIMIENTOS PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Denominación de la contratación:	Contratación del servicio especializado para la elaboración de ensayos para agregados (fino y grueso), elaboración de diseño de mezclas bituminosas y ensayos a las muestras de fuentes de agua para la verificación de los estudios de plataforma y canteras según EG-2013, en el proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp.PE-3S – Marcuyo – Emp. PU – 1198 (Río Zapatilla) – Barrio Nueva Esperanza – San Bartolomé – Pilcuyo; Emp. PU1198 (Pilcuyo) – Churo –Emp. PU-1196 – DV Sacari Peñaloza – Sacari Peñaloza – DV. Quispe Maquercota – QuispeMaquercota – Emp. PU-1192; Emp. PU-119 (Caña Maquera) – Maquercota – Emp. PU-1190 – Emp.PU-1189 - Quety, Distrito de Pilcuyo – provincia de El Collao - departamento de Puno, CUI N.º 2489263.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio especializado permitirá contar con la verificación de las pruebas de laboratorio de la especialidad de suelos y pavimentos, con la contratación de los servicios profesionales de una persona natural y/o jurídica especializada en ensayos de laboratorio de materiales de agregados (fino y grueso), y a las muestras de fuentes de agua, con ensayos según EG-2013 en el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp.PE-3S – Marcuyo – Emp. PU – 1198 (Río Zapatilla) – Barrio Nueva Esperanza – San Bartolomé – Pilcuyo; Emp. PU1198 (Pilcuyo) – Churo –Emp. PU-1196 – DV Sacari Peñaloza – Sacari Peñaloza – DV. Quispe Maquercota – QuispeMaquercota – Emp. PU-1192; Emp. PU-119 (Caña Maquera) – Maquercota – Emp. PU-1190 – Emp.PU-1189 – Quety", distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno.

La contratación de este servicio especializado resulta imprescindible para asegurar una adecuada formulación del proyecto, así como para contribuir al acceso de la población a servicios básicos. De este modo, se garantiza el cumplimiento del interés público mediante una ejecución oportuna y eficiente de las intervenciones previstas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio para la verificación de los ensayos de laboratorio de agregados (fino y grueso), diseño de mezclas bituminosas y a las muestras de fuentes de agua para verificar con ensayos según EG-2013 en el proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp.PE-3S – Marcuyo – Emp. PU – 1198 (Río Zapatilla) – Barrio Nueva Esperanza – San Bartolomé – Pilcuyo; Emp. PU1198 (Pilcuyo) – Churo –Emp. PU-1196 – DV Sacari Peñaloza – Sacari Peñaloza – DV. Quispe Maquercota – QuispeMaquercota – Emp. PU-1192; Emp. PU-119 (Caña Maquera) – Maquercota – Emp. PU-1190 – Emp.PU-1189 – Quety", distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno, con la finalidad de dar cumplimiento a la mejora de la calidad de la gestión.





TOLENTINO Raquel Stefani FAU 20380419247 hard Fecha: 22/10/2025 10:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1 ALCANCE

EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras proporcionadas de agregado fino, grueso y muestra de fuentes de agua, en conformidad con las Normas MTC, ASTM, AASHTO y NTP, las mismas que deben ser respaldadas por los certificados correspondientes, del Técnico ejecutor y con la debida firma del especialista a cargo, el consultor deberá considerar como parte del servicio el traslado de muestras hacia su laboratorio desde el laboratorio de la Coordinación de Estudios Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Av. Tupac Amaru 180, Lima).

Se debe realizar los siguientes ensayos:

- (02 unidades) Reactividad agregado/alcali (finos) - MTC-217
- (02 unidades) Reactividad agregado/alcali (gruesos) - MTC-217
- (01) Diseño de Micropavimento
- (01) Diseño de Tratamiento Superficial Bicapa
- (01) Diseño de Tratamiento Superficial Slurry Seal
- (01) Ensayos completos para calidad del agua de (01) una muestra: Residuos sólidos, sulfatos expresados como ion SO4+ (ppm), cloruros expresados como ion CL- (ppm), materia orgánica (ppm), alcalinidad, potencial de hidrogeno (pH).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Deberá contar con el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación.
- No estar sancionado por el tribunal de contrataciones del Estado.

CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

Ser persona natural o jurídica, con experiencia para lo cual deberá de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mecánica de suelos y/o geotécnica en el área relacionado a la ingeniería vial, en realización de ensayos de laboratorio de muestras de suelo, estudios de mezclas de materiales, materiales de canteras, agregados y agua y/o estudios de canteras y fuente de agua de proyectos viales (carreteras y/o puentes).

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad Servicio de mecánica de suelos y/o geotécnica en el área relacionado a la ingeniería vial, en realización de ensayos de laboratorio de muestras de suelo, diseño de mezclas bituminosas, materiales de canteras, agregados y agua y/o estudios de canteras y fuente de agua de proyectos viales (carreteras y/o puentes).se





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por:
MONZON AMARO FERNANDO
MARTÍN FIR 46365188 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/10/2025 10:53:28-0500

TOLENTINO
Raquel
Stefani FAU
20380419247
hard
Fecha:
22/10/2025
10:46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PROFESIONAL

➤ Formación Académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; adjuntar copia certificada de habilidad.

➤ Experiencia:

- Experiencia profesional, mínima de cuatro (04) años (Contados a partir de su colegiatura), en el sector público y/o privado con experiencia profesional como especialista en elaboración de estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua aplicados a carreteras y/o geotecnia aplicada a infraestructura vial (carretera y/o puentes) y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en suelos, canteras y pavimentos y/o especialista en suelos, canteras, fuentes de agua y pavimentación, especialista en evaluación superficial y estructural de pavimentos flexibles y/o rígidos en mejoramiento de sistemas de pistas y/o gestión y conservación de corredores viales y/o rehabilitación y mejoramiento de carreteras y/o estudios definitivos y/o transitabilidad y/o mejoramiento de carreteras.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

TÉCNICO

➤ Formación Académica:

- Debe ser Técnico de Suelos y/o laboratorio y/o concreto con constancia y/o Certificado de trabajo que se acredite.

➤ Experiencia:

- Experiencia profesional, mínima de dos (03) años, en el sector público y/o privado con experiencia profesional en trabajos relacionados a elaboración de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y/o agregados y/o mezclas asfálticas y/o concreto.
- La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: 1) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o ii) constancias, iii) certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia personal propuesto.

IMPORTANTE:

Los documentos que acreditan la experiencia del profesional clave y técnico deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





TOLENTINO Raquel Stefani FAU 20380419247 hard Fecha: 22/10/2025 10:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Los trabajos de Ensayos de Laboratorio sobre muestras trasladadas, podrán ser supervisadas para la verificación de las cantidades de muestras y ejecución de los ensayos de laboratorio por parte del área usuaria si este lo solicita una contramuestra, previa coordinación.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018
- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.12.2018, publicado el 14.01.2019.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras, MTC EG-2013, RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras, MTC EM-2016, RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas (RD N° 003-2015-MTC/14 (06.02.2015)

VI. SEGUROS

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación (Se presentará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

- El servicio de ensayos de laboratorio la contratación se desarrollará en la ciudad de Lima, los trabajos serán para la Gerencia de Estudios, que servirán para la verificación de los ensayos del estudio del proyecto en mención.
- El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio cuya duración del servicio será de quince (15) días calendario.





IX. ENTREGABLES

ÚNICO ENTREGABLE:

Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 3.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Presentará la versión original de los certificados de ensayos de laboratorio especiales; así como su versión escaneada en digital.
- El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe donde muestre con fotografías las muestras y resultados con anexos de ensayos.
- Adjuntar certificados de calibración

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios, previa conformidad del especialista designado, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO, para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago Único: 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación.

- a) El oficio emitido por la Gerencia de Estudios deberá adjuntar el informe elaborado por el administrador del contrato o el coordinador del proyecto, en el cual se consigne la conformidad del especialista respecto al servicio prestado.
 - Comprobante de pago,
 - Copia de las pólizas de seguro complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión),.
 - Carta de autorización para el pago con abono en cuenta CCI.
 - Cuenta de Detracción,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



Firmado digitalmente por:
MONZON AMARO FERNANDO
MARTÍN FIR 48385188 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2025 10:54:22-0500

TOLENTINO
Raquel
Stefani FAU
20380419247
hard
Fecha:
22/10/2025
10:46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Reporte de validación de comprobante autorizado por SUNAT
- Ficha RUC vigente;

- b) Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. La entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa.
- c) Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en Sede Central: Jr. Camaná 678 - Lima - Lima - Lima - Perú – 01 piso 02¹, asimismo podrá presentar la documentación en formato digital debidamente firmada y foliada, vía mesa de parte virtual en el siguiente enlace:
<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login>
- d) Para tal efecto, el Consultor deberá solicitar la cancelación del entregable mediante carta, adjuntando la notificación de aprobación del informe, copia de SCTR, comprobante de pago, entre otros documentos requeridos. La entidad procederá con la gestión del pago una vez recibida y verificada la documentación completa.
- e) PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

XII. CONFIDENCIALIDAD

- La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

¹ De acuerdo al Informe de supervisión de oficio N° D000943-2024-OSCE-SPRI del subdirector de Procesamiento de Riesgos.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



Firmado digitalmente por: MONZON AMARO FERNANDO MARTÍN FIR 46365188 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 22/10/2025 10:54:44-0500

TOLENTINO Raquel Stefani FAU 20380419247 hard Fecha: 22/10/2025 10:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

- Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato	Penalidad diaria = $0,10 \times \text{MONTO} \times \text{PLAZO}$ Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0,40$.	Automático

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de los gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el artículo 119 numeral 119.1: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del capítulo 3: "Incumplimiento del contrato" del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S N.º 009-2025-EF del 22.01.2025), según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmado digitalmente por: MONZON AMARO FERNANDO MARTÍN FIR 46365188 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/10/2025 10:55:02-0500

TOLENTINO Raquel Stefani FAU 20380419247 hard Fecha: 22/10/2025 10:46

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.- Para todas las unidades organizacionales, en los casos que resulte aplicable, se deberá considerar lo siguiente:

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Elaboración de informes técnicos que no estén debidamente motivados ni contengan un pronunciamiento, posición, conclusión, recomendación y/o indicaciones claras y precisas a ser adoptadas de acuerdo con el problema o circunstancia en cada caso.	1.0 % de la UIT vigente por informe	Según el procedimiento indicado
Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "Características del Servicio" de los TdR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por actividad	Según el procedimiento indicado

Estas penalidades se calculan de forme independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicara automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al artículo 110: Penalidad en la ejecucion de la prestación capitulo 3: "Incumplimiento del contrato" del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 009-2025-EF del 22.10.2025) que indica que, la suma por aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes





TOLENTINO Raquel Stefani FAU 20380419247 hard Fecha: 22/10/2025 10:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).

Dichos seguros serán presentados, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Este capítulo establece los lineamientos para la gestión de riesgos durante la ejecución del servicio, con el objetivo de prevenir, mitigar y controlar oportunamente los riesgos técnicos, operativos, ambientales, sociales y de seguridad que puedan afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los entregables.

21.1 Enfoque de Gestión de Riesgo

El contratista deberá adoptar un enfoque preventivo y sistemático para la gestión de riesgos, tomando como base la matriz de riesgos incluida en el presente documento. Será responsable de identificar, evaluar, monitorear y mitigar los riesgos durante todas las fases del servicio.

21.2 Implementación durante el Servicio

- I. Revisar y validar la matriz de riesgos al inicio del servicio.
- II. Incorporar las medidas de mitigación en su planificación técnica y operativa.





TOLENTINO
Raquel
Stefani FAU
20380419247
hard
Fecha:
22/10/2025
10:46



- III. Garantizar condiciones seguras de trabajo para el personal y equipos.
- IV. Documentar y reportar cualquier evento adverso o condición de riesgo emergente.

21.3 Condiciones Contractuales

- I. La omisión o desarrollo parcial de este capítulo será causal de observación al entregable, con posibilidad de suspensión del pago, aplicación de penalidades contractuales o resolución del contrato, conforme a la normativa vigente.
- II. El contratista será responsable de implementar medidas que garanticen la seguridad del personal y la protección del entorno durante la ejecución del servicio.

21.4 Anexo Técnico

Se adjunta una matriz de riesgos identificados para el presente servicio, que incluye la descripción del riesgo, probabilidad, impacto, nivel de riesgo y.

ANEXO I

Código	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medida de Mitigación / Acciones	Asignación del riesgo	
						Entidad	Contratante
R01	Retraso en el inicio del servicio	Baja	Media	Media	Firma oportuna del contrato y entrega de documentación preliminar.	X	
R02	Omisión de alcances del TdR	Media	Alta	Alta	Revisión normativa con personal capacitado, replanteo según condiciones del sitio.		X
R03	Lluvias intensas o inundaciones	Media	Media	Media	Reprogramación de campo y ejecución acelerada con mayor personal.	X	
R04	Rotación del personal clave	Media	Media	Media	Contar con personal calificado y estable durante el servicio.		X
R05	Interferencia social	Media	Alta	Alta	Coordinación permanente con autoridades y comunidad local.		X
R06	Accidentes laborales	Media	Media	Media	Inducción al personal, uso de EPP y cumplimiento de protocolos de seguridad.		X

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.



Firmante: NARREA CANGO Sara
Maria FAU 20380419247 hard
Fecha: 22/10/2025 11:40
Motivo: Firma digital

Firmado por:
ING. SARA MARÍA NARREA CANGO
GERENTE DE ESTUDIOS (e)
Provias Descentralizado

